



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220180109200

SE REQUIERE al insolvente para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, sirva acreditar el pago de los honorarios del liquidador, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso).

Así mismo, se requiere al liquidador para que sirva dar cabal cumplimiento a la orden impartida a través de auto fechado 15 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89aa1608bc653ecf91f3876f2b49f587c87426c0bbd70ccea3fe7575b40e25de**

Documento generado en 08/02/2022 01:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>